



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - LIQUIDA COSTAS							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00240	00
DEMANDANTE	RODRIGO DE JESÚS OSORIO VÉLEZ y ANA YOLANDA HENAO						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-00832						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL**, quien CONFIRMÓ el auto de fecha del 18/05/2023 por medio del cual se realizó control de legalidad y ordenó el archivo del proceso de ejecución; levantó medidas cautelares y ordenó la entrega a PORVENIR S.A. de título judicial. En relación a las costas procesales la Sala Laboral, impuso costas a la parte ejecutante y a favor de la entidad ejecutada.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO LA PARTE EJECUTANTE Y A FAVOR PORVENIR S.A.	
Agencias en derecho segunda instancia	\$200.000,00...
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$200.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Terminado como se encuentra el proceso de ejecución, ARCHÍVESE el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654d7322216dc3bbb84c16467aef22614295d465b03bf17b55cb3aabd58ffe24**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>